

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs		Págs.
ADMINISTRACION ECONOMICA		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Administración de Rentas Públicas	769	Ayuntamientos de: Santander, Val de San Vicente, Voto, Ruesga, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Medio Cudeyo, Los Corrales de Buelna, Campoo de Yusó y Solórzano	773
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ANUNCIOS PARTICULARES	
Ayuntamiento de Ruento	770	Caja de Ahorros de Santander	776
Excma. Diputación Provincial de Santander.	771	Banco Español de Crédito.....	776
Ayuntamiento de Torrelavega	771		
Ayuntamiento de Camaleño	772		
Junta vecinal de Vega de Villafufre	772		
ADMINISTRACION DE JUSTICIA			
Providencias judiciales	772		

ADMÓN. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Circular sobre la formación de la Matrícula de Industrial para el próximo ejercicio de 1953

Próximo a terminarse el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y dos, se hacen públicas para general conocimiento de los señores alcaldes y secretarios de los respectivos Ayuntamientos de esta provincia, las siguientes instrucciones para la más fiel confección de las Matriculas de la contribución Industrial y de Comercio para el ejercicio antes citado.

Primera. Las Matriculas de la contribución Industrial y Listas Cobratorias, ambas por duplica-

do, se formarán dentro del último trimestre del año económico, para empezar a regir en el siguiente, debiendo estar terminadas diez días antes de comenzar éste. Si se diera el caso del incumplimiento de esta orden, serán sancionados reglamentariamente aquellos Ayuntamientos, sin perjuicio de designar un comisionado que realice el servicio, siendo a cargo del señor alcalde y secretario las dietas y demás gastos a que hubiese lugar. Han de tenerse muy en cuenta, para la realización exacta de este tan importante servicio, los artículos 62 y 65 del Reglamento y circulares publicadas al efecto, y, sobre todo, la del 2 de noviembre de 1941, en la que se ordena sean totalizadas las tarifas, secciones, grupos y epígrafes.

Segunda. Han de tenerse en

cuenta, para la confección de las Matriculas, los recargos que cada uno de los Ayuntamientos tenga establecidos, sin omitir el recargo del 41 por 100 provincial y el del 5 por 100 de fondo de compensación provincial, girando ambos sobre las cuotas del Tesoro.

Tercera. *Gremios*.—Conforme se determinó en la regla quinta de la circular publicada en el "Boletín Oficial" de 2 de octubre de 1929, las autoridades locales encargadas del servicio cuidarán de la constitución de los gremios, en la forma que establece la legislación vigente (bases 34 y 38 y disposiciones del Reglamento de la contribución Industrial).

Cuarta. Los industriales cuyas cuotas dependan del alquiler se harán constar en las Ma-

trículas, y éstas son las correspondientes a los epígrafes 323 y 327.

Quinta. *Bajas.* Estas deberán ser comprobadas por las respectivas Alcaldías, después de ser presentadas por los contribuyentes y remitidas a esta Administración mensualmente. Las presentadas al final de cada trimestre, deberán hallarse en esta oficina antes del día 5 del siguiente mes al en que finalice dicho trimestre. Pasado ese día, se liquidarán en el siguiente trimestre.

Sexta. Las Matriculas de la contribución Industrial deberán incluir las certificaciones reglamentarias señaladas por la ley, y que son: la del recargo municipal, las de los recargos especiales establecidos en los Ayuntamientos, la del número de médicos que ejerzan en la localidad, la del número de contratistas de obras particulares, la de los tratantes de ganado de todas clases, las de las salas de espectáculos, tanto cines como bailes, con sus aforos correspondientes y las actas de los mismos, los contribuyentes que por uno o varios epígrafes, conjuntamente, satisfagan más de 2.600 pesetas anuales de cuota del Tesoro.

Hechas las declaraciones que anteceden, espera esta Administración del celo de los señores alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos el más exacto cumplimiento de lo que dispone la presente circular, tanto en lo que se refiere a la formación de las Matriculas como a la tramitación de bajas, evitándose nuevo recordatorio, que daría lugar a la imposición de las sanciones reglamentarias.

Santander, 8 de septiembre de 1952.—El administrador de Rentas, Estanislao Campos.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Circular sobre la formación de los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1953.

Debiéndose dar comienzo a la confección de los Padrones de vehículos automóviles para el próximo ejercicio y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del vigente Regla-

mento para la Administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se advierte a los señores secretarios de los Ayuntamientos de la provincia que "habrán de tener muy en cuenta las observaciones siguientes":

Se formará un Padrón con su copia y dos listas cobratorias, por cada una de las clases de vehículos llamados a tributar que son los siguientes: "A, A-R, B, BT, C, D, D-R". Debiéndose remitir certificación negativa con referencia a la clase de que no existan vehículos en el término municipal y certificación del Recargo Municipal que tenga establecido el Ayuntamiento.

En la clase BT se incluirán únicamente aquellos vehículos destinados a la industria de alquiler por coche completo y con un número de asientos que no exceda de seis, sin contar el del conductor, liquidándose a razón de treinta pesetas por caballo y año, teniendo en cuenta que las cantidades que correspondan a los vehículos de esta clase deberán cuartearse por trimestres. Sobre las cuotas resultantes se aplicará el 41% de Recargo Provincial, el 15%, como máximo, de R. Municipal y el 5% de fondo de compensación.

Las clases B, ómnibus y C, camiones, se liquidarán a treinta y seis pesetas por caballo y año, con un mínimo de cuotas de 15 HP. para los ómnibus y 10 HP. para los camiones. Sobre estas cuotas se aplicará igualmente el R. Provincial del 41%, y el R. Municipal del 15%, como máximo, y el 5% de fondo de compensación.

En la clase A, turismo, rigen las siguientes:

HP.	Cuota anual	semestral
5	250	125
6	320	160
7	390	195
8	460	230
9	350	265
10	600	300
11	700	350
12	800	400
13	900	450
14	1000	500
15	1100	550
16	1200	600
17	1500	750
18	1800	900
19	2100	1050
20	2400	1200

HP.	Cuota anual	semestral
21	2700	1350
22	3000	1500
23	3500	1750
24	4000	2000
25	4500	2250
26	5000	2500
27	5500	2750
28	6000	3000
29	6500	3250
30	7000	3500
Patente clase D.		
Hasta		
3	120	60
4	160	80
5	200	100

Las clases A-R y D-R, médicos, tienen el 50% de bonificación en las cuotas correspondientes a las clases A y D.

Al confeccionar los Padrones sólo han de tener en cuenta las altas y las bajas comunicadas por la Administración de Rentas.

Una vez formados los Padrones quedarán expuestos al público durante la primera quincena del mes de octubre, durante la cual se admitirán las reclamaciones que se presenten, debiendo quedar resueltas, así como terminado este servicio para el día 30 de octubre, remitiéndose dichos Padrones, con su copia y listas cobratorias, así como de las oportunas certificaciones, en los primeros cinco días del mes de noviembre a esta Administración de Rentas Públicas, la que devolverá el Padrón original con la correspondiente diligencia de aprobado. En los Padrones deberá constar inexcusablemente la diligencia de exposición al público.

Santander, 10 de septiembre de 1952.—El administrador de Rentas Públicas (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día catorce de octubre próximo tendrán lugar, en la sala capitular de este Ayuntamiento, las subastas de los siguientes productos forestales:

A las 9,30: 128 robles, en Vado del Argañal; volumen, 201 metros cúbicos; precio índice, 57.687 pesetas.

A las 10: 38 robles, en Vado de las Torcas; volumen, 121 metros cúbicos; precio índice 35.332 pesetas.

A las 10,30: 62 hayas, en Cambera atravesada; volumen, 116

metros cúbicos; precio índice, 24.331 pesetas.

A las 11: 91 robles, en Bujelices; volumen, 177 metros cúbicos; precio índice, 37.524 pesetas.

A las 11,30: 81 hayas, en Costales de Rozas; volumen, 114 metros cúbicos; precio índice, pesetas 22.771,50.

A las 12: 11 robles, en el monte Río de los Vados; volumen, 27 metros cúbicos; precio índice, 7.296,75 pesetas.

A las 12,30: 400 metros cúbicos de leñas muertas, tasados en 16.000 pesetas.

A las 13: 60 estéreos de ave llano, tasados en 3.600 pesetas.

La enajenación se hará por el procedimiento de subasta libre, de acuerdo con las disposiciones que regulan esta materia, en cuanto no se opongan a lo establecido en el Decreto de 4 de agosto de 1952.

Los aprovechamientos maderables pertenecen al grupo primero, y sólo podrán optar a estas subastas los poseedores de certificados de las clases A, B y C.

Los aprovechamientos leñosos pertenecen al grupo tercero, precisándose para poder optar a ellos certificado de la clase D.

Las proposiciones para optar a las subastas que excedan de 10.000 pesetas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio, hasta las seis de la tarde del día 13 de octubre.

Los depósitos consistirán en el 5 por 100 del precio de tasación o índice.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, vendrán acompañadas del resguardo de depósito, y ajustadas al siguiente modelo.

Ruente, 13 de septiembre de 1952.—El alcalde, Federico Fernández.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., y hoja de compras número ..., ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación y aprovecha-

miento de ..., en el sitio de ..., y aceptándolas en todas sus partes, ofrece la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma.)

Derechos de inserción: 349 pts.

—o—

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER CONCURSO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LECHE NATURAL

La Excm. Diputación Provincial de Santander saca a concurso el abastecimiento de leche natural para los Centros benéficos.

El acto de dicho concurso tendrá lugar el día 25 de septiembre actual, a las doce de la mañana, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

Las bases o condiciones a que habrán de ajustarse los licitadores, se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Diputación (Negociado Central), desde el día 15 de los corrientes, durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 13 de septiembre de 1952.—El Presidente, José Pérez Bustamante.

—o—

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 190, en relación con el 313, ambos de la vigente Ley de Régimen Local, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, previo el cumplimiento del trámite reglamentario, se anuncia subasta pública para la enajenación de una finca procedente de los propios de este Municipio, con una extensión superficial de 2.631,30 metros cuadrados, que constituye una parcela edificable, sita en la zona urbana de este término, pueblo de Barreda, lindante con la carretera general de Santander a Palencia, cuyos demás límites constan en el expediente.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de este Palacio municipal, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

El tipo de licitación es de pesetas 210.137,13.

La apertura de pliegos tendrá lugar bajo la presidencia de esta Alcaldía o teniente de alcalde en quien delegue, con asistencia de un teniente de alcalde, designado por la Comisión municipal Permanente, dando fe del acto un notario designado al efecto.

El plano o croquis de emplazamiento de la finca en cuestión, así como del expediente de subasta, estará de manifiesto en la oficina de Secretaría, durante los días y horas hábiles de oficina que medien hasta el día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en el papel del timbre correspondiente, y se presentarán en la oficina de Secretaría, en las horas hábiles, durante el plazo de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", acompañados del documento acreditativo de haber constituido el depósito provisional, que asciende a 10.506,85 pesetas. Dichas proposiciones irán encerradas en sobres lacrados.

El depósito podrá constituirse en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local por tener la consideración de efectos públicos. El adjudicatario, una vez sea elevada aquella a definitiva, estará obligado a completar el precio en el plazo de ocho días, previa la formalización del correspondiente documento público de compraventa. Serán de su cargo todos los gastos que motive el presente contrato.

Se designa para el bastanteo de poderes al secretario letrado de esta Corporación.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., bien enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del presente anuario, sobre venta de una finca urbana propiedad de ese Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el pueblo de Barreda, de una extensión superficial de metros cuadrados 2.631,30, ofrece por su compra la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 11 de septiembre

de 1952.—El alcalde, Manuel Barquin. 1232

Derechos de inserción: 397 pts.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

El día 16 de octubre próximo, y horas que se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia de las Juntas respectivas, las subastas de productos forestales siguientes:

A las nueve: 105 robles, del monte Sobrebodia, número 79; aforados en 45 metros cúbicos fuste y 10 estéreos, bajo la tasación base de 11.142,50 pesetas, del pueblo de Baró y otros.

A las 930: 65 hayas, del monte Canales y otros, número 81, perteneciente al pueblo de Cosgaya, aforadas en 161 metros cúbicos de madera y leñas, bajo la tasación de 36.822,95 pesetas.

A las 10: 109 robles, del mismo monte y pueblo aforados en 130 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leñas, bajo la tasación base de 24.230 pesetas.

A las 10,30: 144 hayas, del monte La Robla, del pueblo de Cosgaya, número 82, aforadas en 233 metros cúbicos de madera y 75 de leñas, bajo la tasación base de 47.113,68 pesetas.

A las 11: 45 robles, del monte Carielda, número 85, del pueblo de Pembes, aforados en 113 metros cúbicos de madera y 30 de leñas, bajo la tasación base de 32.339,75 pesetas.

A las 11,30: 100 hayas, del mismo monte y pueblo, aforados en 220 metros cúbicos de madera y 70 de leñas, bajo el precio de tasación base de 33.749,65 pesetas.

A las 12: 32 hayas, del mismo monte y pueblo de Pembes, aforadas en 100 metros cúbicos de madera y 30 de leñas, bajo el precio de tasación base de pesetas 19.753,10.

A las 12,30: 150 hayas, del monte Panda y otros, número 87, del pueblo de Espinama, aforadas en 320 metros cúbicos de madera y 100 de leñas, bajo el precio base de 72.740,50 pesetas.

A las 13: 100 hayas, de los mismos monte y pueblo anteriores, aforadas en 210 metros cúbicos de madera y 70 de leñas, bajo el precio base de tasación de 49.267,70 pesetas.

A las 13,30: 100 hayas, del monte Peñas y otros, número 88, del pueblo de Espinama, aforadas en 187 metros cúbicos de madera y 60 de leñas, bajo el precio de tasación base de 43.789,80 pesetas.

Estos aprovechamientos corresponden al grupo primero, y solamente podrán optar a la subasta de los mismos los poseedores del certificado profesional de maderistas de las clases A, B y C, y para la enajenación y ejecución de los aprovechamientos de tales productos forestales regirán las condiciones establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander y normas dictadas para tales fines, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto último, y cuantas otras se hallaban en vigor y no contradigan las publicadas en el Decreto de referencia, así como las económicas aprobadas, y que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto, durante los días hábiles y horas de oficina, no admitiéndose ningún pliego o solicitud que no se ajuste en un todo a dichas condiciones, y sea presentado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día antes de la celebración de las subastas, y hora de las dieciocho de este día.

Camaleño, 9 de septiembre de 1952.—El alcalde, E. García. 1231

Derechos de inserción: 405 pts.

JUNTA VECINAL DE VEGA DE VILLAFUFRE

El día 10 del próximo mes de octubre, en la Casa Consistorial de Villafufre, se celebrarán las subastas siguientes:

50 robles del Monte Caballar y Castillo, número 390 cuater. B, perteneciente a este pueblo y al de Penilla, en el sitio de Castillo; aforados en 33 metros cúbicos de madera y 10 de leña, y valorados en 13.095,75 pesetas.

39 alisos, en el mismo Monte, sitio de las Rozas, aforados en 17 metros cúbicos, y valorados en 4.000 pesetas.

La primera se celebrará a las once de la mañana y la segunda a las once y media, que serán presididas por el presidente de la Junta vecinal de Vega y un vocal.

Los robles y los alisos, por el presidente de Penilla y un vocal de dicha Junta.

El pliego de condiciones, para su examen, se halla de manifiesto en la Secretaría del citado Ayuntamiento.

Vega a 15 de septiembre de 1952.—El presidente, Alvaro Sáinz. Derechos de inserción: 125 pts.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de instrucción en funciones en el Juzgado de Instrucción número uno de Santander.

Hace saber: Que por el presente y conforme a lo acordado en la ejecutoria número 77 de 1951, dimanante del sumario 182 de 1947, por robo; contra Aquilino Antonio García Ruiz y otros tres, se hace saber al perjudicado, cuyo domicilio se ignora, don Antonio Pacheco Sáinz Pardo, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de fecha 25 de junio de 1949, condenó a los procesados a que, en concepto de indemnización de perjuicios, le abonen la cantidad de 142 pesetas, así como acordó en dicha sentencia la entrega definitiva de lo recuperado a dicho perjudicado, que en su día fué depositado provisionalmente en su poder.

Dado en Santander a 5 de septiembre de 1952.—El secretario, José F. Díaz. 1225

Tomás García González, hijo de Tomás y de María, natural de Mula (Murcia), de estado soltero, profesión agricultor, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en Mula, comparecerá, en el término de quince días, ante el comandante de Artillería don José Casas Gutiérrez, juez instructor del Juzgado Militar de Santander, calle Juan de Herrera, 28, 3.º, para notificarle una resolución Ministerial.

Santander, 12 de septiembre de 1952.—El comandante juez instructor, José Casas Gutiérrez. 1226

Por la presente y de conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en exhorto procedente del Juzgado Municipal de La Línea de la Concepción, se

cita a José Corino Cavia, de 23 años de edad, soltero, marinero, natural y vecino de Pedreña, hijo de Manuel y Clementina y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca con las pruebas que tuviere, ante dicho Juzgado de La Línea de la Concepción, el día 25 del actual y hora de las doce, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por lesiones a Miguel Rodríguez y otro, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Medio Cudeyo a 8 de septiembre de 1952.—El secretario, Plácido Peña. 1229

—o—

Por el presente se llama y cita a Hilario García Alonso, de 38 años de edad, y que estuvo sirviendo en Hinogedo de Suances, para que, dentro del término de quinto día, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, a fin de prestar declaración en sumario instruido con el número 118 de 1952, por daños, apercibiéndole de las responsabilidades de ley, de no comparecer.

Torrelavega cinco de septiembre de 1952.—El juez de instrucción, (ilegible).—El secretario, P. S. (ilegible).

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó un suplemento de crédito por un importe de 362.950,88 pesetas, con aplicación al superávit del Presupuesto Municipal ordinario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, para que, durante el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones contra el Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 15 de septiembre de 1952.—El alcalde, Manuel González Mesones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó un suplemento de crédito por un importe de 194.790,81 pesetas, con aplicación

al superávit del Presupuesto de la Zona de Ensanche.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, para que, durante el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones contra el Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 15 de septiembre de 1952.—El alcalde, Manuel González Mesones.

—o—

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Por plazo de quince días se hallan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza municipal por la que ha de regirse el Mercado cerrado de Unquera, y el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción del alcantarillado de la zona urbanizada en el mismo pueblo, durante cuyo plazo pueden presentarse, contra los mismos, las reclamaciones a que dieran lugar.

Val de San Vicente, 8 de septiembre de 1952.—El alcalde, A. Linares.

—o—

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el siete del actual, la imposición de las nuevas exacciones a continuación relacionadas, y aprobadas las Ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a las Ordenanzas y sus tarifas.

En Voto a 8 de septiembre de 1952.—El alcalde (ilegible).

Exacciones a que se hace referencia en el edicto anterior

) Impuesto sobre velocípedos o bicicletas.

Impuesto de ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en la vía pública.

Impuesto de palomillas y postes de alumbrado eléctrico.

Impuesto sobre el consumo de gas y electricidad.

Modificación de las actuales

Licencias sobre construcciones.

Aperturas de establecimientos.

Servicios del Matadero municipal.

Aplicación del sello municipal.

Mercados.

Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Bebidas espirituosas y alcoholes.

Carnes, pescados, volatería, etc.

—o—

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de agosto último, el expediente de suplemento de crédito número 1, del presente año, al presupuesto del ejercicio corriente de 1952, se expone al público, en la Secretaría del mismo, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y recibir, durante el mismo, los reparos que puedan oponérsele.

Ruesga, 8 de septiembre de 1952.—El alcalde, Teodoro Arnáiz.

—o—

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento la imposición de nuevas exacciones con sus correspondientes Ordenanzas, regulando el derecho por inspección de calderas de vapor, motores en general y transformadores; sobre ocupación de aceras y vía pública por mesas, veladores y sillas; el de con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia, y el de concesión de sepulturas y demás servicios en el Cementerio Municipal; así como la modificación de las Tarifas correspondientes a las Ordenanzas ya existentes, por licencia de apertura de establecimientos industriales y comerciales; licencia para construcciones y reparaciones de obras; e inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios, quedan dichas Ordenanzas y sus Tarifas, expuestas al público, durante quince días, en esta Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, conforme se preceptúa en el artículo 694 y demás concordantes.

tes de la vigente Ley de Régimen Local.

San Vicente de la Barquera a 5 de septiembre de 1952.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 del corriente mes, aprobó las siguientes Ordenanzas, que entrarán en vigor en 1.º de enero de 1953

- Aplicación del sello municipal.
 - Inspección y reconocimiento sanitarios de alimentos.
 - Licencias para construcciones y obras.
 - Apertura de establecimientos.
 - Servicios del Matadero.
 - Servicios de Mercados.
 - Transacciones de ganados en ferias.
 - Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
 - Tránsito de perros por vías municipales.
 - Percepción del 10% en las cuotas al Tesoro de la Contribución Territorial riqueza Rústica.
 - Consumos de lujo.
 - Vino y sidra de todas clases.
 - Contribución industrial y de comercio.
 - Recargo del impuesto de gas y electricidad.
 - 3% del producto bruto de las explotaciones mineras.
 - Consumo de las bebidas espirituosas.
 - Consumo de carnes y pescados.
 - Las cuales quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamación.
- Santa María de Cayón a 26 de agosto de 1952.—El alcalde (ilegible). 1177

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953-56, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el

acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, que regula las haciendas locales.

Medio Cudeyo, 8 de septiembre de 1952.—El alcalde, Emilio Mazza. 1236

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobada por este Ayuntamiento la correspondiente Ordenanza fiscal para la exacción del derecho-tasa por inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios y otras especies, se anuncia su exposición al público, por término de quince días, a fin de que en dicho plazo pueda examinarse referido documento y presentarse contra el mismo, durante dicho tiempo, las reclamaciones oportunas.

Los Corrales de Buelna, 5 de septiembre de 1952.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1234

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

En el pueblo de Lanchares, y en poder de la Junta vecinal, se encuentra prendada y puesta en custodia, por estar causando daños, una novilla, de unos tres años, color tasuga clara, abierta de cabeza, con las astas bajas; tiene un piquete con un collar sin curtir y cadenilla; lleva en el mismo un marco a fuego en el cuarto derecho, la primera inicial ilegible; la segunda, una R, en la nalga izquierda, y paletón derecho una cruz a fuego.

Los que crean ser sus dueños pueden pasar a recogerla, previo pago de los gastos ocasionados; pasados los quince días, será subastada como res mostrenca.

Campoo de Yuso a 4 de septiembre de 1952.—El alcalde, Pedro Gutiérrez.

Derechos de inserción: 97 pts.

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

Extracto de los acuerdos de la Corporación durante el año de 1950.

Sesión ordinaria de 30 de enero.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del escrito de José Pujadas solicitando terreno para un local a construir, barrio de La Puente, acordando someterlo a estudio.

Por el presidente de la Junta vecinal se presenta un plano de una parcela de terreno de cuatro carros, sitio Salmayor, que linda: al Sur, carretera provincial a Secadura; Este, un camino que se deja, y demás vientos, terreno del común.

Fijar el tipo medio de jornal de un bracero en la localidad, a efectos de quintas, en 14 pesetas.

Proceder a la poda de los plátanos sitio Campo de la Taberna.

Se dió cuenta por la presidencia de las conversaciones celebradas con la Sociedad SNIACE, siguiendo el criterio expuesto por el Distrito Forestal en su informe sobre la fijación del 40 por 100 de beneficios del valor de las masas creadas con el Consorcio SNIACE, siendo objeto de modificación, de común acuerdo, el tanto por ciento y ver de buen grado la modificación, al ser elevada al 45 por 100 la participación, procurando que lleve a efecto con rapidez la tramitación sobre la repoblación y Consorcio de una cantidad o superficie mínima de 40 hectáreas.

Sesión ordinaria del día 28 de febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior

Se acuerda ingresar a cuenta cantidades por concepto atenciones de justicia del partido, si bien están pendientes otras atenciones más necesarias, como son a funcionarios por sus sueldos

Proceder a la cobranza de cuotas atrasadas del Reparto 1945 no prescritas, por gestiones de acuerdos adoptados a tal fin.

Aprobar las transferencias de terrenos a favor de Pilar Aja con carácter de usufructo.

Sobre petición de Salvador Mazón se le releve del cargo de vocal de la Junta vecinal, considerando justas las razones expuestas.

De lo proyectado por la Jefatura de Montes, de la provincia sobre parcelamiento de terrenos para evitar toda clase de denuncias y expediente, haciéndose necesaria la medición de terrenos, y ésta con cargo a los vecinos peticionarios, la presidencia hace constar sería conveniente hacer un llamamiento a los vecinos y oír su parecer.

Abonar al secretario señor Villar lo que anticipó por las comisiones de alcalde y concejales ante la Delegación de Hacienda, Abastecimientos y otros Organismos.

Se acuerda solicitar la reapertura de la línea de viajeros de Solórzano a la capital de la provincia, o, en caso contrario, provisionalmente, hasta la estación de Beranga.

Respecto a la implantación del mercado en el Campo y frente a la Casa Consistorial que se está construyendo, se puede ir tramitando el expediente, para que rija en el momento que el edificio esté en condiciones.

Sesión del día 30 de marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de los bandos del Gobierno Civil sobre incendios en los montes y sobre el analfabetismo

Se dió cuenta del oficio de la Inspección Provincial de Sanidad anunciando que, con fecha 25 de marzo, se ha posesionado de la plaza de médico titular de Solórzano don Pedro Castello Gómez.

Queda enterada la Corporación de las instrucciones sobre el censo de población y vecindad, y siendo los trabajos con cargo a los Ayuntamientos.

De una carta circular de la Comisión provincial Pro - Homenaje al Excmo. señor Gobernador civil, se acuerda comisionar al alcalde para que se adhiera a tal homenaje.

Se discutió sobre el asunto de la farmacia.

Los concejales Salvador Mazón y Angel Esterán manifiestan la queja formulada por Maximina Solar, Nieves Solar y José Solar, como herederos de Ramón Solar y esposa, sobre transferencia de los terrenos del monte a favor del hermano Juan solar.

Sesión del día 28 de abril. No se celebró sesión.

Sesión del día 30 de mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y fué leída la correspondencia oficial recibida.

Se acuerda el designar vocales de la Junta vecinal de Riaño a Enrique Soto y José Serna.

Queda enterada la Corporación del resultado ofrecido por la Junta de Clasificación y Revisión sobre los mozos Avelino Aja Cruz, soldado; Ramón Gómez Ortiz, servicios auxiliares; Manuel Ruiz Campo, voluntario en filas Milicias

Universitarias; Manuel Ruiz Aja, prórroga de primera clase, y también Victoriano Fernández, Benito González, Santiago Trueba, Paulino Fernández, Ramón Villa y Nicolás Cerro.

Se dió lectura de un escrito de Nieves Solar, Maximina y Josefa Solar, hijas de Ramón Solar y Esolicitan de la Corporación vuelvan peranza Fernández, fallecidos, que sobre el auerdo adoptado con fecha 30 de agosto del pasado año sobre transferencia de unos terrenos del monte que usufructuaron en vida sus padres y, al parecer, quieren seguir usufructuándoles su hermano Juan Solar, por razones que el interesado, en un principio, alegó, así como artificios empleados por éste. La Corporación, discutido el asunto suficientemente, acuerda, por unanimidad que, tratándose de una disconformidad de todos los hermanos, se haga ver a los interesados lleguen a una inteligencia, para evitar toda contienda, o de lo contrario, el Juan Solar puede emplear los medios del caso, en su defensa.

Se dió cuenta de un escrito de Roque Saiz de la Maza sobre instalación de motor por fuerza eléctrica, instalado en un molino para mover una piedra y moler toda clase de grano.

Se dió cuenta de un escrito, mejor dicho de expediente, seguido sobre agregación de una porción de terreno a finca particular por Rogelio Madrazo o su hijo político Benito García, lo que de ser cierto, constituye una usurpación, objeto de interdicto, quedando enterada la Corporación, acordándose se esclarezcan los hechos.

A continuación se pasó a discutir sobre la necesidad de locales escuelas en este pueblo, resultando que, aunque el Estado la subvenciones, quizá la cuantía que pueda representar la parte que el pueblo aporte, sea excesiva.

A tal efecto, como preliminar, se acuerda que, teniendo algunos datos que don José Zamanillo cede en venta los dos locales enclavados en este pueblo, uno de ellos donde se está dando clase a niñas y que reúnen condiciones de higiene y capacidad, llevar a efecto un cambio de impresiones con el dueño de los locales, y de esta forma ver si se consigue del Estado la parte que pueda suponer la subvención, que podría serlo por una tasación pericial y satisfacer el pueblo el

resto, y para ello, contar también con el apoyo de la Inspección Provincial de Enseñanza en este asunto.

Vista la situación económica de este Ayuntamiento, se acuerda el proceder a la cobranza, en período voluntario, del reparto de 1945, único período de no prescripción acordado también que en período ejecutivo; designar persona que se encargue del cobro, y de esta forma se podría destinar a reparaciones y material escolar cuatro o cinco mil pesetas.

Se acuerda conste la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 1949.

Se dió cuenta de los gastos ocasionados con motivo del matadero.

Se acuerda abonar a Aurelio Calleja la renta correspondiente al año pasado.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de oficio del Gobierno Civil, sobre la designación de vocales de la Junta vecinal de Riaño Enrique Soto y José Serna, en sustitución de Salvador Mazón y Angel Esterán.

De haberse remitido datos sobre la designación de presidente a favor de Angel Santander Esterán.

Se dió cuenta de petición que hace el médico titular, que interesa sea requerido por la Alcaldía al señor Palacios, médico que cesó, para que entregue la documentación que posea en relación a la titular y documentos en relación a la Fiscalía de la Vivienda, por observar que el señor Palacios se niega a ello.

De oficio declarando prófugos a los mozos Domingo Echevarría y Sergio Riva López.

Sesión del día 30 de julio.—No se celebró sesión.

Sesión subsidiaria del día 31 de julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial recibida.

Escrito de Sofía Gómez, viuda de Lastra, solicitando la transferencia a favor de su hija Soledad Lastra de un terreno en las Atalas.

De una carta del señor maestro de Riaño, que tomará posesión de la escuela a la apertura de la clase.

Se dió lectura de escrito del Distrito Forestal, sobre el plan de parcelamiento de terrenos de los montes, y de escrito de Braulio Ruiz, asunto que compete a la Junta vecinal.

Se acuerda que, en lo sucesivo, aquellas cantidades objeto de expedientes de multas en los montes ingresen en cada Junta vecinal del pueblo.

De otro escrito de Jaime Pardo y otros vecinos dirigido a la Junta vecinal contra Rafael Oceja Campo, relativo a una estacada de alambre puesta por el interesado en la finca del señor Oceja, y que impide, por su colocación, el paso, acordándose requerir al señor Oceja deje el empedrado libre.

De otro escrito, acompañado de certificado veterinario, por el vecino Roque Gutiérrez, sobre muerte de una res vacuna, se acuerda hacer saber al interesado ejercite la acción ante los Tribunales de Justicia, y que el señor alcalde requiera a Paulino Madrazo, no continúe trabajando en el terreno objeto.

Visto un escrito del Gobierno Civil, sobre resolución de expediente de jubilación de don Anselmo López de Alvarado, secretario que fué de este Ayuntamiento y de otros, correspondiendo satisfacer a este Ayuntamiento de Solórzano, mensualmente de prorrato, ciento seis pesetas con treinta céntimos.

Dando cuenta de las obras efectuadas últimamente en el Matadero que, según los datos presentados por el concejal Luis García, importan tres mil ochocientas pesetas, y que la Junta vecinal se presta a satisfacer trescientas sesenta pesetas, y el resto el Ayuntamiento. A tal efecto, se da cuenta de haber extendido libramiento de dos mil pesetas de los fondos municipales. Por lo tanto, se acuerda el reconocer esta cuenta total y ver la forma mejor de ir satisfaciendo el resto.

Sesión ordinaria del día 30 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial recibida.

Se estudia el expediente instado por don Alberto Solórzano sobre setenta robles existentes en terrenos Salmayor, del Común del pueblo, que pretende acreditar la propiedad de estos árboles, acordándose pase a la Junta vecinal.

Se dió cuenta de haber satisfecho la suma de 50 pesetas con destino al homenaje del Excmo. señor Gobernador civil, camarada Reguera Sevilla.

Se dió cuenta del estado recibido de la Delegación de Hacienda de

cantidades percibidas por aquel Organismo, objeto de compensación.

Aprobar el pago efectuado en la Alcaldía de Santoña por gastos de Justicia.

Se dió cuenta de la inspección de la Junta vecinal de Riaño sobre asunto de Roque Gutiérrez, sitio Llama del Gamoñal.

Sesión del día 30 de septiembre. No se celebró sesión.

Sesión extraordinaria del día 11 de octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial recibida.

Se dió cuenta de una denuncia presentada por Antonio Lastra, contra Rufino Gómez por cerramiento abusivo de un terreno en sitio El Caño; se acuerda pase a la Junta vecinal.

Se dió cuenta del estado en que se halla el Registro Fiscal de Edificios y Solares, que fué confeccionado al efecto, y resultando, según datos, que la copia y original, con motivo del incendio de Santander, se quemaron en Hacienda, sería conveniente el reconstruir éste.

Se dió cuenta de la entreyista llevada a efecto con don José Luis Zamanillo, sobre los locales escuelas y que este señor da un plazo de un año para resolver.

Queda enterada la Corporación, acordando hacer gestiones solicitando subvención del Ministerio de Educación Nacional, a estos efectos.

Vista la demora de las cuentas del reparto de 1945, se acuerda fiar, como último plazo, el de diez días para el cobro, en período voluntario, y, finalizado éste, designar un agente ejecutivo.

Se aprueba el proyecto del presupuesto ordinario para 1951.

Sesión subsidiaria del día 1 de noviembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial recibida.

Sesión del día 30 de noviembre. No se celebró sesión.

Sesión extraordinaria del día 15 de diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido, en vista de la no conformidad de los industriales, se acuerda señalar para la subasta, el día 21 de este mes, a las once de la mañana, bajo el tipo de once mil pesetas, relativa a vinos y licores.

Se dió cuenta de la Circular

pro Campaña de Navidad para 1950 del Gobierno Civil.

Se acuerda sumarse y ver con agrado el homenaje al Excmo. señor Gobernador civil, camarada Reguera Sevilla.

Se dió cuenta de la reclamación que hace Rafael Ocejo Madrazo de cantidades.

Se señala para la subasta de carnes de reses vacunas el día 21 de este mes, a las once de la mañana, bajo el tipo de 1.200 pesetas.

Se dió cuenta de las cantidades compensadas y percibidas por la Mancomunidad Sanitaria del Fondo de Corporaciones Locales; se aprueban estos ingresos y pagos, así como también los efectuados por Caja.

Vista la situación sobre el cobro de cuentas del reparto de 1945, se acuerda que el secretario forme una lista de los que faltan de pagar, exponerla al público y señalar un día para cobrar éstas, y en lo que afecta a forasteros, avisarles por medio de sus Alcaldías.

Sesión del día 31 de diciembre. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las partidas de ingresos y gastos del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo.

Se aprueban los pagos efectuados por Caja y el movimiento de fondos.

Solórzano, 24 de octubre de 1951.—El alcalde, Venancio Cuesta.—El secretario, Villar.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia, por extravío, la libreta número 18.202 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos oportunos.

Derechos de inserción: 17 pts.

—o—

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Santander

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Ahorros número 1.125, abierta a nombre de don Eduardo Fernández Cuervo y doña Manuela Ramos Pérez, se anuncia al público, advirtiéndose que, si en el plazo de treinta días no se presenta reclamación por quienes se crean con derecho a ello, se expedirá duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 15 de septiembre de 1952.

Derechos de inserción: 61 pts.